# DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

#### **ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

Ciudad y fecha de la diligencia: Pereira, Risaralda. 24 de marzo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Octavo – Roberto Arturo Puentes Trujillo

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan José Miranda Quiroga

Bloque: Bloque Central Bolívar

Postulado: Rodrigo Pérez Álzate

**ID Bien:** 100310

Tipo de bien: (Mueble-Inmueble-Mejoras-Cultivos) Inmueble

Descripción del bien: Predio urbano

Identificación del bien: F.M.I. 290-152949

Dirección del bien: Avenida Las Américas No. 53-20 Apartamento 101, Piso 2 Bloque I

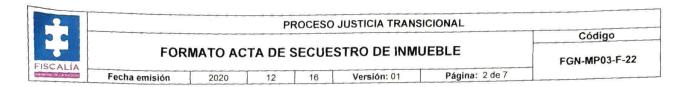
Urbanización Santa Helena II

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Pereira - Risaralda

Entidades que participan en la diligencia: Equipo de Administración de Bienes Fondo Para la Reparación de las Víctimas, NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial. SAE – Regional Occidente, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II. CTI FISCALIA – FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 20 y 23 de noviembre, y 14 de diciembre de 2020.



Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Nelly Echeverry Morales, c.c. 24.952.164, celular 3006492191, correo bosquesdesantahelenados@hotmail.com. Administradora

# Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el municipio de Pereira – Risaralda, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las catorce horas del día (14:00 p.m.), el suscrito Fiscal 250 Seccional adscrito al Despacho Octavo de la Dirección de Justicia Transicional, JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, con el apoyo operativo de los Funcionarios: FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., junto con los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -Fondo para la Reparación a las Víctimas NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas y el WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial y comercialización y de la Sociedad de Activos Especiales - SAE, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II Regional Occidente, nos hicimos presentes en el predio ubicado en la Avenida Las Américas No. 53-20 Apartamento 101, Piso 2 Bloque I Urbanización Santa Helena II, Pereira -Risaralda, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, doctora CAROLINA RUEDA RUEDA, en audiencia celebrada los días 20 y 23 de noviembre, y 14 de diciembre de 2020, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora NELLY ECHEVERRY MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.952.164, quien refiere ser la administradora de la urbanización Santa Helena II de la que hace parte el predio objeto de la diligencia, quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble misma a quien se le informó de la naturaleza y objeto de la presente

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
			11100		marketimelle emeljelijken varagelijk production ( vir angelijk production ( vir angelijk production (		Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
FISCALIA						Dialog 2 do 7	7 377 1117 30 7 22
THE SECTION AND ADDRESS.	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 3 de 7	

diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002 y el artículo 682 y ss. del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

Quien atiende la diligencia manifestó no tener inconveniente con la diligencia y que le ha quedado claro el procedimiento a seguir al igual que ante el Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 290-152949 y la Ficha Predial del Inmueble, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que de acuerdo al informe de investigador de campo No. 9-237914 del 28 de enero de 2019.

- 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio urbano ubicado en la Avenida Las Américas No. 53-20 Apartamento 101, Piso 2 Bloque I Urbanización Santa Helena II del municipio de Pereira (Risaralda), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-152949, cédula catastral 66001011001470706906
- 2. ÁREA: 73 metros cuadrados aproximadamente.

#### 3. LINDEROS

El bien Apartamento 101 está ubicado en el Bloque 1 segundo nivel de la Urbanización Bosques de Santa Helena II en la Dirección Avenida de las Américas No. 53-20, los linderos del apartamento son: Al **Nort**e: con el apartamento 104, al **Sur** a la vista con la Avenida las Américas; al **Oriente** con área de ventilación de la propiedad horizontal y al **Occidente** con el Apartamento 102, por el CENIT con placa de concreto de por medio al piso 3, por el NADIR con placa de concreto de por medio al piso 1 y una altura libre aproximada entre placas de 2.30, metros.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO. La forma geométrica del predio es irregular, se trata de un apartamento identificado con el número 101, al que se accede por el área común que son las escaleras que conducen al segundo nivel, primer piso, se ingresa al apartamento por una puerta metálica color café con doble chapa convencional, la que da acceso a un área común donde se ubican la sala comedor, con una puerta ventana en estructura en aluminio y vidrio a dos partes que accede a un balcón con baranda en hierro a una altura de 1,20 metros aproximadamente, el balcón abarca un área aproximada de 1,50 por 4 metros en el costado sur que da a la avenida Sur o Avenida Las américas, cocina con lavaplatos en acero inoxidable y mesón en madera, adicional cuenta con un mesón empotrado en madera, cuenta con un



Fecha emisión

# PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL Código FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE 60 2020 12 10 Versión: 01 Página: 4 de 7

calentador a gas fuera de servicio en la zona húmeda no se evidencia existencia de lavadero. En la parte media de la sala comedor, se observa un pasillo que conduce a tres habitaciones, el primer cuarto con closet empotrado en madera con ventana en aluminio y vidrio y puerta en madera con chapa convencional, segundo cuarto con closet empotrado en madera, ventana en aluminio y vidrio, puerta en madera y chapa convencional, baño social con batería sanitaria básica, división en aluminio y acrílico y enchape de piso a techo en zona húmeda, cuarto principal con closet empotrado en madera, ventana en aluminio y acrílico con baño privado con betería básica sanitaria con división en aluminio y acrílico y enchape de piso a techo en zona húmeda, cubierta en machimbre. El predio en general está en concreto estructura, pañetados y estucado y pintado en regular estado de conservación, adicional el bien cuenta con un parqueadero ubicado frente ala portería principal con un área aproximada de 4,50 metros por 2,20 metros demarcado y señalizado identificado con el número B1-101 con dos bolardos de detención y piso en concreto.

## 5. SERVICIOS PÚBLICOS

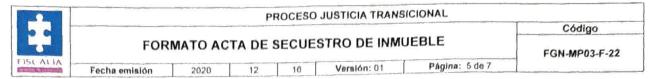
El inmueble cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, energía eléctrica y gas, suspendidos.

6. ESTADO DEL BIEN: En regular estado de conservación

### 7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

La explotación económica del predio es USO RESIDENCIAL, se encuentra desocupado.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-5418, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS— UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: "El bien inmueble se encuentra desocupado en regulr estado de administración, se recibe de manera material más no formal toda vez que el bien inmueble se encuentra con un saldo a deber referente a cuota de administración y servicios públicos. No se recibe acto administrativo ni llaves de la vivienda, por tal razón es necesario que se haga el saneamiento respectivo del predio, se recomienda generar el mantenimiento correctivo para formalizar el estado de administración."



El señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324, en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., manifiesta: "La Sociedad de Activos Especiales asiste en calidad de acompañamiento a la diligencia, se reportará para iniciar el trámite del acto administrativo, el cual se realizara una vez se analice el estado de la productividad del inmueble y así poder hacer la entrega formal al Fondo para la Reparación de las Víctimas."

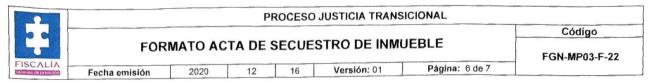
Quien atiende la diligencia NELLY ECHEVERRY MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.952.164, administradora de la urbanización Santa Helena II, manifiesta: "Estoy de acuerdo con la diligencia y quedo atenta a la cancelación de las cuotas de administración que están pendientes por un valor de \$1.788.714 hasta el 31 de marzo de 2021 y a mantener en perfecto estado de limpieza el apartamento."

Acto seguido se informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y se les recuerda las consecuencias que puede traer el obligaciones, incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS el predio objeto de la presente diligencia en calidad de SECUESTRE por lo que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPRACION A LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS ubicado en la carrera 85 D No. 46 A 65, Complejo logística San Cayetano de la ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 ext. 4282, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si ( ) No (\_\_); se contó con Técnico Topógrafo o Ingeniero Catastral Si (X) No (\_\_)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

(	X ) Acta de Embargo y secuestro
(	X ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
(	) Boletín Catastral
(	) Plano Cartográfico
(	) Escritura Pública No.



No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diez y seis horas (16:00 p.m.).

JUAN JØSE MIRANDA QUIROGA

FISCAL 250 SECCIONAL

Grupo Bienes Justicia Transicional

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: NELSON ANDRES LOSADA LOSADA Cargo: Contratista Grupo Administración bienes inmuebles

Teléfono: 3143812512

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo: Técnico Gestión Predial

Teléfono: 3144767428

Sociedad de Activos Especiales SAE -S.A.S.

Nombre y Apellido: MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ

Cargo Tecnico II

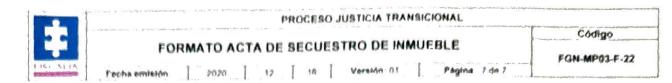
Teléfono: 54E 5.4.5. 6040132 Ext 800

William Alexander Euro

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO

Profesional de Gestión III



Che //e- 7

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: FABIO NIEVES LÓPEZ

Técnico Investigador I

Quien atiende la difigencia

Nombre y apellido: NELLY ECHEVERRY MORALES

Teléfono: 3006492191